GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N ° 016 -2021-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 22 de Enero del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-019770-001, que contiene el Oficio N° 658-2020-HMA-DG-OPER-AS, emitido por la Directora General del Hospital María Auxiliadora, la credencial de Residentado Médico, sobre autorización de destaque del servidor **JHONNY HERRERA AUCCASI.**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: *(i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que el SINAREME es el conjunto de Instituciones Universitarias formadoras e Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que el Ministerio de Salud es el ente rector del mencionado sistema.

Que, son objetivos del Sistema Nacional de Residentado Médico, garantizar que la formación especializada para médicos se desarrolle con los mejores niveles de calidad de acuerdo a las reales necesidades y posibilidades del país, brindar al médico residente un conocimiento integral de la realidad nacional con particular énfasis en lo referente a su especialidad promoviendo en el profesional una profunda disposición de servicio a la comunidad, desarrollar en el médico residente una voluntad de continuo perfeccionamiento de sus conocimientos, destrezas y actitudes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) que tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, estableciendo los mecanismo y procedimientos que permiten el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.

Que, mediante Credencial emitido por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se acredita que el servidor JHONNY HERRERA AUCCASI, Medico Nivel 1 servidor del Hospital Regional de Ica, adjudico una plaza en la Subespecialidad de Neonatología, modalidad CAUTIVA y Sede Docente: Hospital María Auxiliadora.

....///

\\\...

Que, mediante Oficio N° 658-2020-HMA-DG-OPER-AS, de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por la Directora General del Hospital María Auxiliadora, emite opinión favorable a la solicitud de destaque por Residentado Médico, presentado por el servidor JHONNY HERRERA AUCCASI, adjuntando la correspondiente Acción de Personal.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2021- ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL, la Jefa de la Unidad de Beneficios, Pensiones y Relaciones Laborales del Hospital Regional de Ica, concluye que en atención a la normativa vigente, corresponde emitir el acto resolutivo, con eficacia anticipada a partir del 01 al 31 de diciembre del 2020, autorizando el destaque del servidor **JHONNY HERRERA AUCCASI**; Médico Nivel 1,a fin de que pueda realizar su Residentado Médico en la Sub Especialidad de Neonatología, en el Hospital María Auxiliadora de la ciudad de Lima.

Que, por lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Dependencia de Origen y la Dependencia de Destino, resulta pertinente emitir el Acto Resolutivo de Autorización de Destaque del servidor JHONNY HERRERA AUCCASI, Médico Nivel 1.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, con eficacia anticipada a partir del **01 al 31 de Diciembre del 2020**, al servidor **JHONNY HERRERA AUCCASI**, Médico Nivel 1, trabajador del Hospital Regional de Ica, para realizar su Residentado Médico en la Subespecialidad de Neonatología en el Hospital María Auxiliadora, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.----------

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Personal de la Dependencia de destino, informara mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia del servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.----------

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el servidor **JHONNY HERRERA AUCCASI**, deberá reincorporarse a la dependencia de origen, al finalizar el periodo de Residentado médico, para desempeñar funciones de acuerdo a la especialidad.----------

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, al Departamento de Pediatría, a la Unidad de Remuneraciones y a la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.---------

Regístrese y Comuníquese,

GORE - ICA
Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Nava Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CENM/D.E. HRI.
CSHH/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL